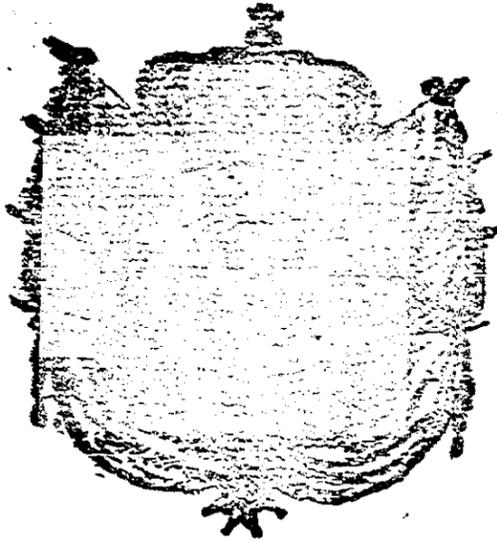


Se suscribe á este Boletín, que sale los Miércoles y Sábados en la imprenta y librería de RAMON GONZALEZ, á 10 rs. mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 12 reales al mes franco de porte. Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

**BOLETIN**

**OFICIAL**

**DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.**

**ARTICULO DE OFICIO.**

**GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.**

*Circular núm. 61.*

*El Juez de 1.ª instancia de Sorvas con fecha 23 de Enero último, me dice lo que sigue.*

En la causa criminal que de oficio se sigue en este Juzgado contra Francisco Casimiro Gonzalez y otros de Nijar, sobre riña con José Segura Castillejo, y desaoato al Alcalde 1.º Constitucional de la misma. Por providencia dictada en el dia de ayer y entre otras cosas he mandado la prision del Francisco Casimiro Gonzalez; y que se oficiase á V. S. para que se sirviese mandar se inserte en el Boletín oficial de la Provincia.

*Señas del Reo.*

Edad mas de 60 años, estatura regular, color moreno, ojos melados, barba poca, vestido de paño con pantalon largo.

*Y lo traslado á los Alcaldes Constitucionales de la provincia para su cumplimiento. Almeria 3 de Febrero de 1841. = Gerónimo Muñoz y Lopez.*

*Núm. 62.*

*El Juez de 1.ª instancia de Canjayar con fecha 26 de Enero último me dice lo que sigue.*

En este Juzgado se instruye causa eriminal de oficio contra Salvador Carmona vecino de Paterna y consorte sobre escesos, en la cual he decretado la prision y embargo de bienes del referido, que no ha tenido efecto por su fuga de dicho pueblo y con el fin de que se verifique

espere se servirá V. S. dar sus órdenes á los Alcaldes Constitucionales de la Provincia por medio del Boletín oficial para lo cual son sus señas, edad treinta años, estatura dos varas, pelo negro algo anillado, ojos melados, nariz regular, barba lampiña, cara redonda; color trigueño, viste pantalon, chaqueta y chaleco paño azul, sombrero calañés, faja encarnada y alpargates; sirviéndose comunicarme haber tenido efecto, para que en la causa surta sus efectos.

*Y para que tenga cumplido efecto cuanto se solicita, lo traslado á los Alcaldes Constitucionales de la provincia. Almeria 5 de Febrero de 1841. = Gerónimo Muñoz y Lopez.*

*Núm. 63.*

No habiendo los Ayuntamientos que abajo se expresan satisfecho las cuotas que tambien se señalan, correspondientes á la suscripcion del Boletín oficial segun se previno en la circular 406, inserta en el núm. 671 del mismo, lo verificarán en el término de doce dias, desde la fecha bajo aperebimiento que de no hacerlo se despacharán comisionados de apremio á su costa, para evitar las repetidas y justas reclamaciones deducidas por el empresario. Almeria 5 de Febrero de 1841. = Gerónimo Muñoz y Lopez.

*Pueblos. Trimestres. Rs. vn.*

**AÑO 1857.**

Benahadux.

3

90.